



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y Reintegro de la aportación específica concedida a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), para el proyecto denominado “Renovación del Parque Móvil de la Institución Ferial, Ejercicio 2024 (Expediente E2024016305;66-2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000090286), de fecha 27 de noviembre de 2024, se concedió a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) con CIF A38208427, una aportación específica para la renovación del Parque móvil de la Institución Ferial, en el ejercicio 2024, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0602.4331.74044, número de proyecto 24-0486 y número en la BDNS: 802503.

SEGUNDO. - En la referida Resolución se ordenó el abono anticipado a favor de la IFTSA de dicha aportación, estableciéndose en el apartado Primero de su parte dispositiva como plazo límite de justificación el 31 de marzo de 2025.

TERCERO. - Con fecha 25 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido, la IFTSA presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Previo examen de toda la documentación presentada, señalada anteriormente, el Servicio Técnico de Industria emite informe con fecha 28 de abril de 2025, en la que se concluye que:

*“(...//...) En consecuencia, dado que el ingreso de la aportación específica, con carácter anticipado, ascendió a **90.000,00 €**, y el importe del gasto ejecutado finalmente ascendió a la cantidad de **88.884,00 €**, se considera adecuadamente justificada, y procedería al reintegro de la cantidad de **1.116,00 €**, que es la diferencia entre la aportación específica concedida y el gasto efectuado, por parte de la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA) a esta Corporación Insular.”. (...//...)*

CUARTO. - Por tanto, una vez reintegrada dicha cantidad, se entiende totalmente justificada la aportación otorgada

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que

Código Seguro De Verificación	cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/06/2025 12:38:10	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/06/2025 12:37:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8	



habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que “No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

SEGUNDO. - De conformidad con la Resolución del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000090286), de fecha 27 de noviembre de 2024, y la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“(../...)

1 Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida”.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.”

Código Seguro De Verificación	cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/06/2025 12:38:10
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/06/2025 12:37:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8





TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en la **Base 54** de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

“(…//…)”

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

(…//…)

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público, así como a la Intervención General y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(…//…)”.

CUARTO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la IFTSA, el Servicio Técnico de Industria emite Informe de fecha 28 de abril de 2025, señalando lo siguiente:

“(…//…)”

Una vez analizada la documentación presentada, cabe informar lo siguiente:

Memoria técnica: *cumple con la base 76 de ejecución del presupuesto del 2024. Está suscrita por la Gerencia y en ella consta el resultado de la ejecución del proyecto, objeto de la aportación específica, “renovación del parque móvil en la Institución Ferial de Tenerife, que supone una mayor eficiencia en los trabajos de carga y descarga que se desarrollan en el Recinto Ferial, así como también, a medio y largo plazo contribuirá a la sostenibilidad ambiental.*

Los vehículos adquiridos:

*“Los modelos adquiridos tras el proceso de licitación fueron un **IVECO modelo Daily 35 C16 E6 Entry para el vehículo de carga** y una **carretilla elevadora MB Forklift H3 Series**, ofertando en ambos casos*

Código Seguro De Verificación	cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/06/2025 12:38:10
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/06/2025 12:37:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





la mayoría o todas las mejoras solicitadas en materia de seguridad adicional para el uso.

En el caso del vehículo de carga incluye un moderno software de seguimiento de la actividad que recopila estadísticas en cuanto a su utilización y avisos de mantenimiento o mal funcionamiento.

Ambos vehículos han sido rotulados y se encuentran actualmente en uso.



“La incorporación de ambos vehículos ya se ha notado en cuanto a su utilización en los montajes de la Institución Ferial de Tenerife S.A.

En lo que respecta al vehículo de carga, éste ya ha sido utilizado para el montaje de la Feria de Artesanía de la Plaza del Príncipe en la Navidad pasada, lo que ha permitido que se utilice menos el transporte pesado de camiones más contaminantes por el centro de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a la carretilla elevadora, su incorporación ha permitido la reducción en alquileres de maquinaria externa, efecto que se notará a medio plazo. De forma adicional, al estar matriculada, permite el tránsito entre la Gran Nave y Sala Multiusos por la calle que rodea al Recinto Ferial, ya que ambas salas no están comunicadas por el interior para el acceso de maquinaria y mercancías.

Todo ello ayudará a medio plazo a recobrar la eficacia y eficiencia en los montajes que se había perdido por la falta de estas herramientas necesarias”.

Por tanto, con la adquisición de estas dos maquinarias (vehículo y carretilla) y la entrega de las correspondientes facturas, se da por justificado el objeto de la aportación específica otorgada, con carácter anticipado, a la Institución Ferial de Tenerife.

Memoria económica:

Código Seguro De Verificación	cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/06/2025 12:38:10
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/06/2025 12:37:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





El Presupuesto de ingresos y gastos ha sido desglosado en sus diferentes partidas, como se detalla a continuación, y según consta en la Memoria, “estos gastos no han sido imputados a otra justificación o subvención”:

1. Cuadro de ingresos v gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	90.000,00 £
TOTAL GASTOS	88.884,00 €
Ingresos — Gastos (a devolver)	1.116,00 €

2. Relación individualizada de los ingresos:

CABILDO DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	90.000,00 €
TOTAL INGRESOS	90.000,00 €

3. Relación detallada de los gastos:

				COMPRA DE MAQUINARIA					
<i>Tipo de Negocio Jurídico</i>	<i>Objeto</i>	<i>Adjudicatario</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Procedimiento Adjudicación</i>	<i>Presupuesto o Licitación</i>	<i>Precio Adjudicación</i>	<i>Plazo Duración</i>	<i>Importe Imputado a esta justificación</i>	
Contrato suministro	Suministro de carretilla	Integración desarrollo y mantenimiento electrónico S.L.	B11760774	Procedimiento abierto	50.000,00	40.000,00	5 meses	40.000,00	
<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Tipo de Gasto</i>	<i>Importe Factura</i>	<i>% Imputado</i>	<i>Importe Imputado</i>	<i>Fecha Pago</i>
4/250010	28/1/2025	Integración desarrollo y mantenimiento electrónico	B11760774	Compra de carretilla	Suministro	40 000,00	100	40.000,00	17/03/2025

Código Seguro De Verificación	cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/06/2025 12:38:10
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/06/2025 12:37:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000103528

				COMPRA VEHICULO					
Tipo de Negocio Jurídico	Objeto	Adjudicatario	C.I.F.	Procedimiento Adjudicación	Presupue sto de Licitación	Precio de Adjudicación	Plazo de Duración	Importe Imputado a esta justificación	
Contrato suministro	Suministro de vehículo	FRUEHAUF RECAMBIOS S.L	B09371071	Procedimiento abierto	50.000,00	48.884,00	5 meses	48.884,00	
Nº Factura	Fecha Factura	Proveedor	C.I.F.	Concepto	Tipo de Gasto	Importe Factura	% Imputado	Importe Imputado	Fecha Pago
C0/15	25/11/2024	FRUEHAUF RECAMBIOS S.L	B09371071	Compra de vehículo	Suministro	48.884,00	100	48.884,00	23/01/202 5

GASTOS EMPRESAS EXTERNAS	88.884,00 €
TOTAL GASTOS	88.884,00 €

Conclusiones

En consecuencia, dado que el ingreso de la aportación específica, con carácter anticipado, ascendió a **90.000,00 €**, y el importe del gasto ejecutado finalmente ascendió a la cantidad de **88.884,00 €**, se considera adecuadamente justificada, y procedería al reintegro de la cantidad de **1.116,00 €**, que es la diferencia entre la aportación específica concedida y el gasto efectuado, por parte de la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA) a esta Corporación Insular. “(../...)”.

CUARTO. - Previo requerimiento de reintegro notificado, con fecha 9 de mayo de 2025, por este Servicio Administrativo a IFTSA, se recibe con fecha 5 de junio de 2025 en esa Corporación Insular, justificante de abono de esa Entidad, por importe de **1.116,00 €** en concepto de reintegro de la parte de la aportación específica no justificada, constando en el expediente el justificante del mismo.

Código Seguro De Verificación	cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/06/2025 12:38:10
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/06/2025 12:37:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8





QUINTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SEXTO. - La competencia para dictar la presente Resolución le corresponde al Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria; y en el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con CIF A38208427, para justificar la aportación específica realizada por importe de **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)** prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, para la financiación del desarrollo del Proyecto “RENOVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL, EN EL EJERCICIO 2024” otorgada mediante Resolución número R0000090286 de 27 de noviembre de 2024 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (código de identificación de la BDNS 802503).

SEGUNDO.- Reducir en un total de **MIL CIENTO DIECISEIS EUROS (1.116,00 €)** el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)** a **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (88.884,00 €)**, cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO.- Dar por debidamente justificado un total de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (88.884,00 €)**, concedida a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con CIF A38208427 para la financiación del Proyecto “RENOVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL, EN EL EJERCICIO 2024”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0602.4331.74044.

CUARTO.- Reconocer el derecho a nombre de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con CIF A38208427, en concepto de reintegro de la parte de la aportación específica no justificada del desarrollo del Proyecto “APOYO ACTIVIDADES FERIALES. FEBODA 2023”, de un total **MIL CIENTO DIECISEIS**

Código Seguro De Verificación	cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/06/2025 12:38:10
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/06/2025 12:37:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





EUROS (1.116,00 €) importe que supone la parte de la aportación anticipada y no justificada, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
CIF del tercero	A38208427
Denominación del tercero	Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)
Importe	1.116,00 €
Nº DR	2025-002494
Aplicación Ingreso	2025-3890450
Proyecto	2024-0486
Nº expediente	E2024016305
Ref. Externa	2024-001770

QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) y dar traslado a los Servicios Administrativos de Gestión Financiera y Tesorería y de Contabilidad.

Contra la presente resolución, se podrá interponer potestativamente **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/06/2025 12:38:10	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/06/2025 12:37:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cf2-NEZMHuW_JYPrmNDIdQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8	